**RESOLUCION No. 410**

**DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017”**

El alcalde del municipio de Pueblo Bello – Cesar, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1499 de 2017, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señaló como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015Por medio del Cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ¨*Todos Por Un Nuevo País* ¨ creó el Sistema de Gestión que integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad , como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, ¨definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que en el Decreto 1499 de 2017 se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que *“La política de* *Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas”.*

Que el artículo 2.2.22.3.3 señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 *“fortalecer el liderazgo y el* *talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.*

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral 1.2.2.Politica de Integridad de la dimensión del Talento Humano señaló, que era evidente “*la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”.*

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un ‘código general o código tipo’ que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, considerando los que contiene el modelo que son cinco (5) y dos más que han sido considerandos como importantes en el cumplimiento de los objetivos de la entidad; en cada uno de los valores que incluyó el Código determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados siete (7) valores así:

***“Honestidad:*** *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes**con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

***Respeto:*** *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus**virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

***Compromiso:*** *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy**en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

***Diligencia:*** *Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi**cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

***Justicia:*** *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con**equidad, igualdad y sin discriminación”.*

***Lealtad:*** *Debo ser fiel en el trato con mis compañeros y en el desempeño de mi cargo, siendo sinceros en el obrar, actuar y pensar.*

***Solidaridad:*** *Estar dispuesto a colaborar en lo que se requiera con tal de superar las dificultades que puedan afectar en un equipo de trabajo de una persona, priorizando las metas comunes ante las particulares.*

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión II de cada entidad.

Que en consecuencia, resulta imperativo para la administración de la Alcaldía del Municipio de Pueblo Bello - Cesar, adoptar el ‘código general’ o ‘código tipo’ denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz del Alcalde de la entidad, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del mencionado decreto más dos (2) valores adicionales que han sido considerados de gran relevancia en la entidad en el Código de Integridad, lo que hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios, para que lideren la sensibilización y motivación en el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la Alcaldía del Municipio de Pueblo Bello – Cesar, de forma que las disposiciones de la resolución sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servidor público, y con el Decreto 1499 de 2017 *“por medio del cual se modifica el* *Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 1º.- Código de Integridad del Servicio Público.** Adóptese el Código deIntegridad del Servicio Público de la Alcaldía del Municipio de Pueblo Bello – Cesar, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos de la entidad como una política de Gestión y Desempeño Institucional

El Código reúne los valores y principios de acción tales como: Honestidad, diligencia, justicia, respeto, compromiso, lealtad y Solidaridad, cada uno de estos valores determinan una línea de acción cotidiana para los servidores.

* **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes contransparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
* **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo dela mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
* **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad,igualdad y sin discriminación.
* **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudesy defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
* **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy endisposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
* **Lealtad:** Debo ser fiel en el trato con mis compañeros y en el desempeño de mi cargo, siendo sinceros en el obrar, actuar y pensar.
* **Solidaridad:** Estar dispuesto a colaborar en lo que se requiera con tal de superar las dificultades que puedan afectar en un equipo de trabajo de una persona, priorizando las metas comunes ante las particulares.

**ARTÍCULO 2º.- Principios de acción.** De conformidad con las particularidades y autonomía de la Alcaldía del Municipio de Pueblo Bello– Cesar, deberá adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los siete valores establecidos en el Código de Integridad de la entidad con la inclusión de los dos valores adicionales.

**ARTÍCULO 3º.- Ámbito de aplicación.** Los principios y valores del Código de Integridad delServicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de Pueblo Bello – Cesar, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

**ARTÍCULO 4º.- Seguimiento. –** Es competencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño hacer seguimiento a las gestiones, planes y programas adelantados por la Secretaría de Gobierno para la divulgación e interiorización de los valores, principios, políticas y directrices contenidos en el “Código de Integridad.

**ARTÍCULO 5°. –** Deróguese la Resolución No. por medio del cual se adoptó el Código de ética, en la Alcaldía de Pueblo Bello - Cesar

**ARTICULO 6º Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada, en el Municipio de Pueblo Bello a los (18) días del mes de noviembre de 2020

**DANILO DUQUE BARON**

**Alcalde Municipal**

Proyectó: Elquin de Armas Pérez

Revisó: Diana Milena García